

DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX CIA. LTDA." en una sociedad anónima "ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A.", prórroga de plazo de duración y establecimiento de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 10. de noviembre de 1995, junto con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

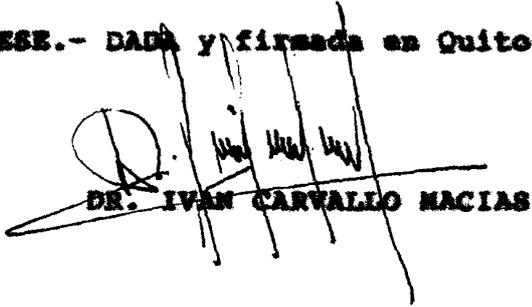
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX CIA. LTDA." en una sociedad anónima "ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A.", la prórroga de plazo de duración y el establecimiento de nuevos estatutos en los términos constantes en la referida escritura.

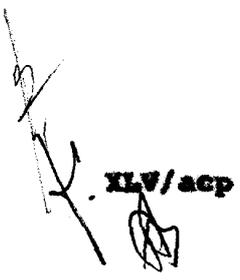
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Vigésimo Noveno del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices, de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 23 ENE. 1996

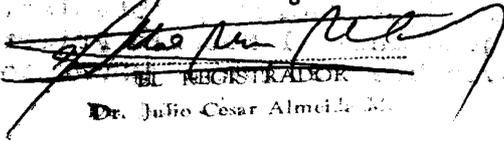

DR. IVAN CARVALLO MACIAS


ILV/acp

000000

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 49 del Registro 1705 tomo 18 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.

Quito, a 27 de Noviembre de 1996


EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida



Y OTORGAR FE PÚBLICA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LA CUAL SE LE LEYÓ EN LA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DÍA VEISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 1996, EN PRESENCIA DEL SEÑOR [Nombre], quien se declara en posesión de su conciencia de haber leído y entendido el contenido de la presente resolución, así como de haber sido informado de los derechos que le asisten en materia de [tema], y de haber renunciado a los mismos, en consecuencia, se declara que la presente resolución es válida y firme, y que no tiene efecto alguno de nulidad o ineficacia, y que se le otorga fe pública en virtud de lo dispuesto en la presente resolución.

En fe de lo cual, se firmó y selló en la ciudad de Quito, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 1996, el Registrador de la Superintendencia de Compañías, Dr. Julio César Almeida, quien se declara en posesión de su conciencia de haber leído y entendido el contenido de la presente resolución, así como de haber sido informado de los derechos que le asisten en materia de [tema], y de haber renunciado a los mismos, en consecuencia, se declara que la presente resolución es válida y firme, y que se le otorga fe pública en virtud de lo dispuesto en la presente resolución.

En fe de lo cual, se firmó y selló en la ciudad de Quito, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 1996, el Registrador de la Superintendencia de Compañías, Dr. Julio César Almeida, quien se declara en posesión de su conciencia de haber leído y entendido el contenido de la presente resolución, así como de haber sido informado de los derechos que le asisten en materia de [tema], y de haber renunciado a los mismos, en consecuencia, se declara que la presente resolución es válida y firme, y que se le otorga fe pública en virtud de lo dispuesto en la presente resolución.

